

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº CENTA-2022-18

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de junio del dos mil veintidós, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2022-18, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte

por parte , en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Sociedad denominada , al respecto CONSIDERANDO que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día veinte siete de mayo de dos mil veintidós, vía presencial a la OIR, siendo recibida y admitida el siete de junio del corriente año, en la cual solicita lo siguiente:

Que necesitamos obtener una resolución remitida por el CENTA a la UNAC. Por lo manifestado, a su Digna Autoridad, le SOLICITO:

Me extienda fotocopia Certificada, de la resolución emitida el día 26-abril-2021, por el Dr. José Emilio Saudí Hasbún, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, y que fue remitida a la UNAC

- 2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- 3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- 4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

- 5. Que se solicitó la información a la unidad administrativa que podría tener conocimiento de los documentos solicitados: Dirección Ejecutiva
- 6. Que la Dirección Ejecutiva, respondió en tiempo y forma a lo solicitado: se informa que, en los archivos de esta Institución, no existe resolución suscrita por el Dr. José Emilio Suadi, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, emitida con fecha 26 de abril- 2021, y que haya sido remitida a la UNAC
- 7. Por tanto la suscrita oficial de información, según Art 73 de la LAIP, resuelve denegar la información por INEXISTENCIA

NOTIFIQUESE

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado Oficial de Información CENTA